



RADICADO: 680014003004-2021-00638-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresó al despacho de la señora Juez informando que la parte demandada solicita terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares y entrega de título judicial por valor de \$258.610,00. Sírvase proveer.

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS

Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Sea lo primero indicar que mediante auto de fecha 2 de diciembre de 2021 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, de la misma forma se elaboraron y remitieron los oficios de levantamiento de medidas cautelares por correo de fecha 14 de diciembre de 2021; razón por la cual no es procedente acceder a la solicitud de terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de entrega de títulos, se advierte que la consulta del portal del banco agrario arroja un título judicial constituido desde el pasado 26 de noviembre de 2021 por valor \$258.610,00 a favor de la parte demandante en las presentes diligencias. En consecuencia, previo a ordenar la entrega de los dineros a la demandada, se REQUIERE a DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA para que en el término de 3 días se sirva indicar viabilidad de hacer entrega del título judicial; si pasado el término antes señalado no existe pronunciamiento del ejecutante, se procederá a ordenar la entrega a favor de la señora ANYI GIOVANA CAICEDO GÓMEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 062 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 28 de abril de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0751216625b68dd63cfa5d06401640911b873145637076bbb3188368bec0e441**

Documento generado en 27/04/2022 04:55:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>